CONSTITUCIÓN DE LA COMDANÍA ANÓNIMA DENOMINADA CA.T.E.MU.VAO S.A. AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00----

4

6 En la ciudad de Guavaquil, Capital de la Provincia del Guavas, al veinte del mes de 7 enero de dos mil once, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART 8 VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte 9 el señor JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO de estado civil soltero, de 10 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor PAUL CARNABAL PINCAY CHASE de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con 11 12 domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecjentes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guavaquil, personas capaces para obligarse v 13 1.1 contratar a quienes de conocer dov fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de 15 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para 16 su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA: 17 "SENOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a 18 su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se 19 otorga al tenor de las clausulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE 20 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se derfomiha 21 CA.TE.MU.VA. S.A., los señores: JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO Y PAUL CARNABAL PINCAY CHASE. Todos por sus propios/derechos, domiciliados en la ciudad de Guavaquil, v de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compania que se constituye mediante este contrato se region opdre las disposiciones de la Ley de Companias, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano 20 27 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan/a continuaciono DENOMINADA" 28 **ESTATUTO** DE LA COMPAÑÍA **ANÓNIMA**

S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. CA.TE.MU.VA. DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-FINALIDAD, Constituvese en este cantón la Compañía que se denominará CA.TE.MU.VA. S.A. la misma que se regirá por las Leves del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendra por objeto dedicarse a: 1) Servicios de grúas para toda clase de vehículos, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización alquiler, mantenimiento v exportación de: vehículos automotores, cubiertas, camaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas v derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agricolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros ejectricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, va sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y reciclables, productos estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos biodegradables v ecológicos, todo tipo material v productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial v agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos quimicos, cosméticos, perfumes, composiciones la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumeria, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental laboratorios, uniformes, equipos, ropa en general, pantalones. camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,

1,7t 1 t

100

II.

12

13

1 4

15

16

17

14

10

20

21

22

23

. 4

دي

0 کیا

37

= 9

fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, que partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de articulos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza v pesca, herrajes, juguetes v juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinarja, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas v aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lacteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avicola e industrial, productos agricolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica v textil: 2) Establecimiento v explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cria, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agricola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abjertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines: 4) Construcción operación y

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Z :

25

25

26

27

28

mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas v motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor v al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas. así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de transito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas v barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instalmental v equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, va se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales v/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros: 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales: 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para

12

10

ţ

1

1 -

16

17

įΧ

 $\{\cdot,\cdot\}$

20

41

4.3

44

33

proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de 1 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercado en d área 2 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda glase de empresas; 3 4 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandátaria, mandátaria, mandátaria, 5 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación 6 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo 7 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de 8 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y 9 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de 10 centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y 11 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de 12 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en 13 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, 14 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas 15 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, 16 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, 17 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al 18 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a 19 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y 20 21 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de 22 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes 23 de conservación y recuperación del medio ambiente v toda clase de terrenos, campos v 24 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o 25 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explorar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes /de 26 posques extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas paradesamentas a la 27 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacualicas. 28

actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, atrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, 23) Explotación agricola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganaderia, 24) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra , maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones: 26) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará v desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación v administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatria v belleza integral, pudiendo tambien extender su actividad a la asesoria técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso v balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga v ubicación de equipajes en bodega del avión; 32 Servicios de recolección de basura v su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores, limpieza y mantenimientos de toda clase de bien inmuebles 34) Servicio de limpieza de

P-GP-I

2

3

4

Ŝ.

Ę,

7

8

9

10

7 7

12

3 3

14

15

16

17

18

19

20

1 2

22

43

25

25

27

22

toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, 1 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción, 2 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación 3 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado protección 4 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 5 6 38)Importación, distribución, compra, venta, elaboración , reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de 7 8 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, 9 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de 10 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos 11 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación, 12 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, 13 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de 14 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterias, UPS y 15 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y 16 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico 17 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de 18 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, 19 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, 20 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, 21 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y 22 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase. 23 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones 24 de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, adendás ejecular 25 actos y contratos permitidos por las leves ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es 26 27 de CIEN ANOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal 28

Compañía, es la ciudad de Guavaquil y podrá establecer sucursales o agencias en I 2 cualquier lugar de la República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, 3 ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS 5 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias 6 7 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que 8 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistás. ARTICULO 9 SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y 10 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.-11 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres 12 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la 13 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, 14 15 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO 16 17 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un 18 voto, en dichas Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán 19 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de 20 dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DÉCIMO.- La Compañía no 21. emitira los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, 22 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-23 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por 24 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus 25 acciones.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos 26y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con 27 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO 28

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA 1 COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Grapañía 2 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración 3 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente Géneral o 4 5 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. 6 ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas 7 legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta 8 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a 9 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada 10 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los 11 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días 12 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-13 14 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la 15 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un 16 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital 17 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-18 ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, 19 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de 20 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no 21 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo descientos 22 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que 23 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO** 24 DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DECIMO 25 26 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el cubrum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocera y 27 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutica sobre el 28

reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, 1 2 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese 3 período según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las luntas 4 Generales el Presidente v actuará como secretario el Gerente General, pudiendo 5 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- ARTICULO 6 VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se 7 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-8 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y résoluciones de la 9 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado 10 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la lev o estos estatutos, exigieren 11 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos 12 los accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta 13 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos 14 15 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta 16 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las 17 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General Secretario 18 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas 19 20 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad 21 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la 22 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, 23 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en 24 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los 25 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria 26 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la 27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una 28

tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados o parter de 1 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Janua General 2 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes paroresolver uno o 3 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la 4 convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de 5 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General 6 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus 7 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios 8 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que 9 10 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca 11 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del 12 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a 13 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la 14 15 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del 16 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) 17 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes 18 estatutos; v. i) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y 19 20 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación 21 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y 22 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a 23 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos 24 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad 25 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda dase de operaciones 26 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo 27 documento civil o comercial que obligue a la compañía; t) Nombrar y despedir trabajadores; 28 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la

autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar 1 2 reglamentos; g) Cumplir v hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) 3 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena 4 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) 5 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía - En los casos de falta, ausencia 6 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el 7 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. ARTICULO 8 VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y 9 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y debercs que le determinen el Gerente General de la misma. El Vicepresidente 10 11 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en 12 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones y 13 14 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- La Compañía 15 16 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-TERCERA: DE 17 LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compania ha sido 18 19 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor JAIRO WASHINGTON BAQUE 20 CASTRO ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar 21 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento 22 del valor de cada una de ellas y el señor PAUL CARNABAL PINCAY CHASE 23 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de 24 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del 2.5 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de 26 Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los 27 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones 28 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. CUARTA:

1	Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA				
2	para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro				
3	de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes Agregaç				
4	usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el				
5	BANCO BOLIVARIANO f) Ilegible Abogado XAVIER ESTRADA				
6	PERLAZA Registro tres mil novecientos sesenta y dos Guayaquil (Hasta aquí la				
7	minuta) Es copia En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la				
8	preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública Se agrega el Certificado d				
9	Integración de Capital Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en altr				
10	voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican				
11	firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.				
12	y				
13					
14					
15	JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO				
16	C. C. 090808757-0 C. V. 075-0076				
17					
18					
19					
20	Loud Inch				
21	PAUL CARNABAL PINCAY CHASE				
22	C. C. 0916126857 C. V. 052-0445				
23					
24					
25					
26	EL NOTARIO				
27	DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI				
	A Character of the Char				

Banco Bolivariano C.A.

RUC. 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC013015-4

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondie a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON		\$100.00
PINCAY CHASE PAUL CARNABAL		\$100.00
	TOTAL	\$200.00

El depósito cfectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interes anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya commicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estitutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

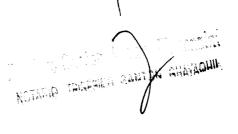
GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A FIRMA AUTORIZADA

Nº 0000599

1.11

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CA.TE.MU.VA. S.A.** la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guavaquil, el veinticinco de enero del dos mil once.- DOY FE.





DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.0002871, DE FECHA LINCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUATACION DE LA CONTITUCION DE LA COMPAÑÍA CA.TE.MU.VA S.A.

GUAYAQUIL, MAYO 12 DEL 2011

Dr. Piero Gaston Assert Covenzini
NOTARIO MARKETTI MARKET



NUMERO DE REPERTORIO: 28.859 FECHA DE REPERTORIO: 20/may/2011 HORA DE REPERTORIO: 12:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha veintiséis de Mayo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.11.0002871, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 11 de mayo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CA.TE.MU.VA. S.A., de fojas 47.656 a 47.673, Registro Mercantil número 9.479.

ORDEN: 28859

X Z R A Z C A D E N A Z X

X X R A Z C A D E N A 2 X X

X X R A Z C A D E N A 3 X X

XXRAZCADENAXX

REVISADO POR

STEEL STEEL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADOR, MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

0015832

Guayaquil,

- R JUL 2011

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CA.TE.MU.VA. S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Ab. Roberto Caixatuano Villacrés SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO